INFORME DE EVALUACIÓN

LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 02/2011

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN – SEGUNDO LLAMADO"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto del 2011, siendo las 08:00 horas, están presentes la ***C.P. Diana R. Martínez Duarte***, la ***Sra. Jessica R. Berino Peña*** y ***Sr. Félix J. Arguello Giménez*** Técnicos de la U.O.C.; para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Locación de Inmuebles Nº 02/2011 "Alquiler de Inmueble para las Oficinas de la Institución – Segundo Llamado"**.----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha cinco de agosto del año dos mil once en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentada por la empresa ***PGL S.A.***----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y a las documentaciones de carácter no sustancial de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.----------

Dentro de este contexto y una vez finalizado el análisis de las documentaciones presentadas, se deja constancia que toda la oferta presentada cumple con los recaudos legales sustanciales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. Acto seguido, se realiza el análisis de los documentos de carácter no sustancial, concluyendo este Comité que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el llamado----------

Seguidamente se pasa a verificar la oferta económica, donde se hace constar que no hubo correcciones aritméticas que realizar. Y se procede a verificar las especificaciones técnicas del ítem ofertado por la empresa ***PLG S.A.***, correspondiente a un edificio situado en las calles Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento de la ciudad de Asunción y a la garantía correspondiente a dicha locación respectivamente, concluyendo que ***se ajusta*** a lo solicitado en el llamado.----------

Al analizar y evaluar la oferta, queda reflejado conforme el siguiente cuadro:

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	EMPRESA ADJUDICADA
1	Alquiler de 1 (un) Edificio para uso de oficina de la sede central del SINAFOCAL en Asunción.	264.000.000.-	**330.000.000.-**	**PLG S.A.**
2	Garantía por el alquiler del local.	66.000.000.-		

Cumpliendo con el procedimiento de Contratación para Locación de Inmuebles regulado en el Art. 44 de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: *"Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que es canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".* Así mismo la Resolución MH/SSAF/UCNT Nº 59/2007 que en su Art. 3ro. establece y dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes Inmuebles cuyo cánones mensuales fuere inferior a 1000 jornales mínimos legales y el Art. 6º de la mencionada resolución, que establece:

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - UOC

"Entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del Inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03".----------

Al respecto, se halla en el Dictamen Nº 109/11 de fecha 1 de agosto de 2011 que contiene las fundamentaciones para el presente llamado, donde se describe el argumento por el cual es necesario el arrendamiento de local por un periodo de tiempo, como así también las condiciones técnicas exigidas, para el funcionamiento institucional administrativo en forma normal en cumplimiento de sus objetivos.----------

Por todo lo expuesto se recomienda:

Este Comité concluye en recomendar la adjudicación de la ***Locación de Inmuebles Nº 02/2011 "Alquiler de Inmueble para las Oficinas de la Institución – Segundo Llamado"*** a la firma ***PLG S.A.*** por un monto total de ***Gs. 330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones) IVA Incluído,*** correspondiente al abono de (12) doce meses de alquiler y a (3) Tres meses en concepto de garantía por el alquiler de local del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T